

SANTO DOMINGO
Av. J. F. Kennedy 10
Santo Domingo, R.D.
Tel.: (809) 541-5200
Fax: (809) 567-0773

SANTIAGO
Calle Paseo Oeste
La Rosaleta, Edif. Bionuclear
1er. piso, Santiago, R.D.
Tel.: (809) 580-1725
Fax: (809) 582-2170

AZUA
Calle Duarte esq. 19 de Marzo
Edificio Banco Popular, piso 2
Azua, R.D.
Tel.: (809) 521-2178
Fax: (809) 521-2281

BAVARO
Plaza Larimar, Local 27,
Cruce de Friusa
Bávaro, Higüey
Tel.: (809) 552-1105
Fax: (809) 552-1986

Santo Domingo, República Dominicana

ph@phlaw.com
www.phlaw.com

Año XVIII • No. 206

Agosto del 2004

H. HERRERA BILLINI †
JUAN ML. PELLERANO G.
HIPOLITO HERRERA P.
RICARDO A. PELLERANO
HIPOLITO S. HERRERA
LUIS R. PELLERANO
NORMAN DE CASTRO
LUIS M. RIVAS
JUAN MORENO
ROSALIA PROTA
MARIA E. BATISTA
MARIELLE GARRIGO
FLAVIA BAEZ

ISABEL ANDRICKSON
RAMÓN LUCIANO
JUANA BARCELÓ
ELIZABETH MENA
CÉSAR DARGAM
WENDY MARTE
NIEVES GUZMÁN
PAULINE CAAMAÑO
SAMUEL PÉREZ
CRISTINA PEÑA
ZOILA POURIET
APOLINAR NÚÑEZ

RESOLUCIONES DE LA JUNTA MONETARIA

Reglamento de evaluación de activos

La Primera Resolución de la Junta Monetaria de fecha 29 de julio de 2004 aprobó el reglamento de evaluación de activos que tiene por objeto establecer la metodología que deberán seguir las entidades de intermediación financiera para evaluar, aprovisionar y castigar los riesgos de sus activos contingentes.

MODIFICACIÓN DEL CODIGO DE AREA

El Instituto Dominicano de las Comunicaciones (Indotel) informó que la República Dominicana, a partir del 1ro. de octubre de 2005 tendrá un nuevo código de área número 829 que sustituirá el 809 que se usa actualmente.

A partir del 31 de enero de 2005 las prestadoras de servicios públicos de telecomunicaciones deberán adecuar sus redes de forma tal pueda establecerse el mercado de diez (10) dígitos, bajo el formato estándar para la Zona Mundial de Numeración

1, es decir: NPA (código de área) + NXX (código de oficina) + XXXX (donde N es un número cualquiera del 2 al 9 y X es un número cualquiera entre 0 y 9).

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

El Decreto No. 710-04 de fecha 30 de julio de 2004, dictado por el Poder Ejecutivo, modificó el artículo 46 del Decreto Número 685, de fecha 1 de septiembre de 2000, que define las Regiones de Desarrollo en que se divide administrativamente la República Dominicana, y se establece una nueva regionalización del país compuesta por diez Regiones de Desarrollo, con sus respectivas provincias integrantes.

JUDICIALES

La Suprema Corte de Justicia declaró inconstitucional el artículo 87 de la Ley 50-88 Sobre Drogas y el párrafo del artículo 49 de la Ley 36 Sobre Porte y Tenencia de Armas de Fuego que prohíben la libertad provisional bajo fianza, pues es contrario a la Constitución de la República la privación sin límites de la libertad de una persona.

LEGISLACIÓN

El Congreso Nacional convirtió en Ley un proyecto que concede la autonomía presupuestaria a la Procuraduría General de la República, al Ministerio Público, y a la Cámara de Cuentas.

La nacionalidad dominicana se obtiene básicamente: (i) por haber nacido en territorio dominicano, (ii) por ser hijo de padre o madre dominicanos, (iii) a través del proceso de naturalización.

El Poder Legislativo recibirá por lo menos 3.10% del Presupuesto de Ingresos y Ley de Gastos Públicos, de los cuales el 70% corresponderá a la Cámara de Diputados y el 30% al Senado.

El presupuesto del Poder Judicial será de 4.10% de la misma ley de los cuales el 65 % corresponderá a la Suprema Corte de Justicia, y 35 % al Ministerio Público.

El presupuesto de la Cámara de Cuentas será de un 0.30% de la misma Ley.

ASOCIACIONES DE AHORROS

Los activos de las 18 asociaciones de ahorros y préstamos que operan en el país sumaron, de acuerdo con estadísticas al mes de marzo de este año, casi 50 mil millones de pesos.

La Asociación Popular de Ahorros y Préstamos ocupa el primer lugar con activos que totalizan 15,143 millones, 679,399 pesos, para una participación de un 30.30 por ciento entre las demás entidades similares y de un 4.80 por ciento en el sistema financiero dominicano.

El total de los activos del sistema financiero nacional llegó a la suma de 315 millones de pesos a marzo de 2004.

PARMALAT

La compañía italiana de productos lácteos Parmalat presentó una demanda por 10 mil millones de dólares contra las firmas de auditores Grant Thornton International y Deloitte Touche Tohmatsu. Con el argumento de que sus auditores no detectaron el fraude y el saqueo que estuvo a punto de ocasionar la quiebra de la empresa. También han sido demandados Citigroup, UBS y Deutsche Bank. Las demandas han sido interpuestas por el administrador de la bancarrota de Parmalat, Enrico Bondi, para tratar de recuperar el dinero de los acreedores de la compañía.

DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS

La Dirección General de Aduanas ha informado a la opinión pública que las exoneraciones de impuestos otorgadas durante el periodo de gobierno 2000-2004, serán canceladas y sus beneficiarios obligados a pagar los impuestos dejados de pagar, y los que no lo hagan voluntariamente serán perseguidos, incluyendo la incautación de los vehículos o elementos de locomoción que recibió el trato privilegiado.